

**Abierto el juicio oral por haberse declarado fundado el recurso de habeas corpus es indispensable la acusación oral del Ministerio Público para que pueda sentenciarse la causa.**

### **DICTAMEN FISCAL**

Señor:

El Tribunal Correccional de Ayacucho, por sentencia que ha expedido en 14 de noviembre último, corriente a fs. 101, ha declarado la inculpabilidad del Teniente de la Guardia Civil don Arturo La Torre Negri, contra quien se interpuso el recurso de Habeas Corpus de fs. 2, imputándole haber cometido delito contra la libertad individual en agravio de Glicerio Añaños, Edmundo Arriarán, y Teófilo o Teodosio Vega. Contra dicha sentencia hace valer recurso de nulidad Añaños, el que es fundado porque el juicio oral que ha concluido con la sentencia aludida se ha llevado a cabo sin la acusación oral que ha debido formular el representante del Ministerio Fiscal, conforme a la doctrina establecida por la Corte Suprema en Resolución de 4 de junio de 1926.

En consecuencia opino porque la Corte Suprema se sirva declarar que HAY NULIDAD en la sentencia recurrida, mandando que se repita el juicio oral.

Lima, 20 de mayo de 1947.

**Astete Vargas**

## RESOLUCION SUPREMA

Lima, 3 de junio de 1947

Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; y considerando: que abierto el juicio oral con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Procedimientos Penales no procede el retiro de la acusación escrita por no formularse en esta clase de proceso; que no obstante esta situación legal el Señor Fiscal retiró la acusación y en sus conclusiones pidió la absolución del acusado; que en estas condiciones el Tribunal Correccional debió llamar a otro Fiscal al no poder fallar sin acusación oral; declararon NULA la sentencia recurrida de fs. ciento una, su fecha catorce de noviembre último, que absuelve a Arturo La Torre Negri: mandaron se proceda a realizar nuevo juicio oral, llamándose a otro Fiscal; y los devolvieron.

**Zavala Loaiza — Frisancho — Fuentes Aragón — Cox  
Checa.**

Se publicó conforme a ley.

**Jorge Vega García, Secretario.**

---